



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 025 del 13 de marzo de 2017,
 de la Escuela Alejandro Chelen Rojas,
 de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO ALCALDICIO N° 3828.- /

Monte Patria, 22 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 025 del 13 de marzo de 2017, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, en la Escuela Alejandro Chelen rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, al Señor:

Nombre	Rut
<u>MARCELO IGNACIO DIMITRI LABARCA PEÑAFIEL</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.